

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contrados por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Pro.	Capital subv. Junta Andal.
Almonaster la Real	2.939.790	1.460.000	1.133.836
Aroche	12.279.305	6.139.652	4.768.054
Arroyomolinos de L.	3.247.680	1.623.840	1.261.074
Beas	1.175.572	587.786	456.475
Berrocal	5.458.200	2.729.100	2.119.419
Bonares	1.767.469	883.735	686.309
Cabezas Rubias	1.963.000	981.500	762.233
Cala	13.114.000	6.557.000	5.092.166
Campillo (El)	4.667.661	2.333.830	1.812.452
Cortelazor	3.069.520	1.534.760	1.191.895
Cumbres Mayores	1.947.720	973.180	755.772
Linares de la S.	2.401.157	1.200.580	932.370
Palma del Condado	5.228.930	2.614.465	2.030.394
Rociana del Condado	2.014.644	966.656	750.705
Sanlúcar de Guadiana	3.021.000	1.510.000	1.172.666
Santa Olalla del Cala	21.107.957	10.270.690	7.976.218
Valverde del Camino	14.515.773	7.257.886	5.636.474
Villanueva de las C.	5.514.116	2.757.058	2.141.131
Total:	105.433.494	52.381.718	40.679.643

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos

contencioso-administrativos núms. 1601/94 y 1792/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1.601/94 y 1.792/94, interpuestos por D. José Luis Chicón Macías y D. Rafael Gutiérrez Cordero, respectivamente, contra la Orden de 11 de julio de 1994 (BOJA de 20 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se declara la nulidad de la de 24 de junio de 1987 y se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos (C.20) a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1.601/94 y 1.792/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 01/0003037/1994 y 01/0003038/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 01/0003037/1994 y 01/0003038/1994, interpuestos por D.º Amaya Escudero García y D.º María del Carmen Carmona Sarmiento, respectivamente, contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA de 30 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, en materia de Formación Ocupacional.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 01/0003037/1994 y 01/0003038/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca propiedad de la empresa Duplexca, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a

lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de enero por el que se aprueba la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales, por una finca enclavada según el vigente Plan General de Ordenación Urbana en zona verde. La descripción física de los bienes a permutar es la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de Duplexca, S.A. (herederos de D. Arturo Pérez y López de Tejada), sita en la Urbanización Los Ratones, que cuenta con una superficie de 1.650 m² y linda: Al Norte y al Oeste, con la denominada Unidad de Actuación 2.1; al Sur, con C/ Reales Alcázares, y al Este, con actual propiedad municipal correspondiente a la zona verde de la Urbanización «Los Ratones».

La valoración de la finca es de 15.361.832 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.283, libro 248 de Los Palacios y Villafranca, folios 62 y 63, finca registral núm. 16.550.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz sita en la Urbanización El Horcajo, se segrega unos terrenos, aptos para la edificación, con una extensión superficial de 1.220,20 m², que linda: Al Norte y Sur, con parcela restante de la finca matriz, correspondiente a la manzana 1, de la que se segrega, al Este, con finca agrícola, y al Oeste, con C/ Francia.

La valoración económica de los terrenos es de 15.361.832 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1396, libro 277, folio 110, finca núm. 20.589, inscripción 1.º

Existe equivalencia en la valoración económica de los inmuebles objeto de la permuta.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el BOJA.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 17 de febrero de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/95 interpuesto por Perdicruz, S.A., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 10 de noviembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1995/96.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3.º d), entre las actividades del Instituto, la de «Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales».

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se ha venido convocando, en años anteriores becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria; en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características de la beca:

Se convoca una beca destinada a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas, durante el Curso 1995/96.

Los candidatos a la beca cursarán sus estudios en una de las siguientes áreas o ramas de estudio del Colegio, correspondientes al programa de estudios especializados:

- Estudios jurídicos europeos.
- Estudios económicos europeos.
- Estudios políticos y administrativos europeos.
- Estudios europeos en desarrollo de recursos humanos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.